



ACTA 14/2016  
DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

En la ciudad de Salamanca, Guanajuato; siendo las 10:00 (DIEZ) horas del día 30 (TREINTA) de Junio de 2016 (DOS MIL DIECISÉIS); estando presentes en la sala de cabildos de la presidencia municipal, recinto oficial del Honorable Ayuntamiento de esta ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 61 (SESENTA Y UNO), 62 (SESENTA Y DOS) y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se procede a dar inicio a la **DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO 2015-2018.**

I.- El SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO procede a pasar lista de asistencia, estando presentes al inicio de la misma: el C. PRESIDENTE MUNICIPAL ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ; los C.C. SÍNDICOS: JOEL ROJAS NAVARRETE y VANESSA OCHOA JUÁREZ; así como los C.C. REGIDORES: OSCAR DANIEL MARTÍNEZ LOREDO, JUANA CONCEPCIÓN MIRANDA MOSQUEDA, OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA, GABRIELA LEDESMA GARCÍA, MIGUEL RAÚL MENDOZA IZQUIERDO, ARMANDO VÁZQUEZ RIVERA, VERÓNICA SÁNCHEZ QUINTANILLA, RUBÉN ALBERTO ZAVALA, GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, ANA LOURDES MORENO PADILLA, DAVID ALEXANDER MILES JAIME y MARÍA GUADALUPE MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ.

Una vez comprobado el quórum legal para sesionar, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL declara formalmente instalada la décima octava sesión ordinaria, y solicita al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, que proceda a la lectura del orden del día.

II.- Con fundamento en el Artículo 73 (SETENTA Y TRES) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO da lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la décima octava sesión ordinaria; el cual se hizo del conocimiento en forma oportuna a los miembros del H. Ayuntamiento.

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN.
- II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.
- IV. CREACIÓN DEL INSTITUTO SALMANTINO PARA LA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (INSADIS), COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
- V. PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO SALMANTINO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- VI. DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES.
- VII. ASUNTOS GENERALES.
- VIII. DECLARATORIA DE ESTAR LEVANTADA LA SESIÓN.

0350

Nº

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including a circular stamp that reads "PRESIDENCIA MUNICIPAL SECRETARIA SALAMANCA, GTO".

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

Una vez sometido a votación el orden del día propuesto, se emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, se aprueba el orden del día de la décima octava sesión ordinaria.

A continuación, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 73 bis, punto 3, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, para la presente sesión no se han registrado asuntos generales.

No habiendo manifestaciones al respecto, se continúa con el desahogo del orden del día.

III.- Dentro del tercer punto del orden del día, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO propone la omisión de la lectura del acta correspondiente a la décima séptima sesión ordinaria de ayuntamiento, circulada con antelación a la presente sesión a los miembros del Ayuntamiento para su revisión.

Sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, se aprueba la **OMISIÓN DE LA LECTURA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.**

Acto seguido, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO somete a consideración de los integrantes del cuerpo edilicio, el contenido del acta correspondiente a la décima séptima sesión ordinaria de Ayuntamiento, circulada con antelación a la presente sesión a los miembros del Ayuntamiento para su revisión.

Sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de **15 (QUINCE)** votos a favor, se aprueba el **CONTENIDO DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO.**

IV.- Dentro del cuarto punto del orden del día relativo a la CREACIÓN DEL INSTITUTO SALMANTINO PARA LA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (INSADIS), COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, el PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, manifiesta: *"Derivado de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad; el 30 de mayo del 2012 se crea la Ley General para la Inclusión de las personas con Discapacidad y el 13 de septiembre 2012 el Congreso del Estado de Guanajuato aprobó la Ley de Inclusión de las Personas con discapacidad en el Estado de Guanajuato. Ante este marco jurídico, nuestro Municipio tiene el compromiso social y la imperiosa necesidad de promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad asegurando la plena inclusión a la sociedad en el marco de respeto igualdad y equiparación de oportunidades. Razón por la cual se propone la creación del Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad, como un Organismo Público Descentralizado de la*

035

No

*[Handwritten signatures and stamps on the left margin]*

*SECRETARIA*

*David Niles*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

*Administración Municipal y para el efecto de ampliar el tema contamos con la presencia del LICENCIADO JOSÉ JOSÉ GRIMALDO COLMENERO Director General de Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad y la LICENCIADA ROSA MARÍA MORTERA KAKURIS Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)."*

En uso de la voz, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), expone que contando con la presencia del LICENCIADO JOSÉ JOSÉ GRIMALDO COLMENERO Director General de Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, viene a solicitar al Honorable Ayuntamiento su autorización para la creación del INSTITUTO SALMANTINO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (INSADIS), sustentando su petición en lo referido por la Organización Mundial de la Salud que indica que alrededor de un diez por ciento de la población mundial presenta algún tipo de discapacidad, ya sea auditiva, motriz, intelectual, visual o de alguna otra índole; lo cual indica que son aproximadamente seiscientos cincuenta millones de personas. En el municipio de Salamanca, Guanajuato, este problema afecta a miles de ciudadanos disminuyendo la capacidad de desarrollo de personas valiosas y con gran espíritu de lucha y superación, que han ido construyendo y conquistando un espacio ciudadano por su propio derecho. La misión de este Gobierno es la creación e implementación de políticas públicas en su eje rector de Gobierno, Calidad de Vida, Salamanca para todos, tiene como reto mejorar la atención a las personas en situación de vulnerabilidad. Su objetivo es ampliar los apoyos a personas con discapacidad más allá del asistencialismo a través acciones integrales, incluyentes y sustentables, con oportunidades de productividad e inclusión social y laboral que contribuyan al desarrollo de las personas con discapacidad y sus familias en el marco del respeto a los derechos humanos. De acuerdo a las estadísticas más recientes, Salamanca cuenta con una población aproximada de 260,732 habitantes, de los cuales 15,000 personas padecen algún tipo de discapacidad, lo que representa el seis por ciento de la población, y esta es una situación preocupante en razón de que nuestro municipio está un punto arriba de la media estatal. A efectos de abundar sobre el particular, expondrá lo conducente el LICENCIADO JOSÉ JOSÉ GRIMALDO COLMENERO Director General de Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad.

En uso de la palabra, el Director de ese Instituto, manifiesta que el fundamento legal para la creación de la institución, se encuentra documentado en el ejercicio de armonización legislativa; ya que en diciembre de dos mil seis, a propuesta del Licenciado Gilberto Rincón Gallardo se concluye genera un movimiento que a nivel mundial comenzó en el año mil novecientos ochenta y tres, que llevó a la conformación de la Convención de los Derechos para las Personas con Discapacidad. La asamblea general de las Naciones Unidas aprueba la Convención de los Derechos para las Personas con Discapacidad, siendo este el primer documento del siglo veintiuno que con mayor rapidez y por unanimidad se genera como acuerdo entre las naciones y se crea y conforma este documento internacional que rige la política pública mundial en el tema de las personas con discapacidad. La Convención para las Personas con Discapacidad obliga a los Estados parte que firman y ratifican la misma como es el caso de México, a generar

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]*



0352

Nº

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

un plan de trabajo y acción con política direccionada y muy clara en el tema de hacia las personas con discapacidad con la creación de políticas públicas para la atención de ese sector de la población. En México se crea la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad y a su vez la ley estatal donde se crea el Instituto, y en donde también deviene el reglamento que permite la atención de las personas con dicha condición. El eje rector de lo que marca la Convención, la ley general y la estatal, y lo que en su momento será el Instituto municipal deberá considerar tres aspectos; la rehabilitación, habilitación, y la inclusión. Todo esto en un marco de desarrollo general de las personas con discapacidad, intentando erradicar uno de los modelos que aún atañen el sector, por años llevó a cabo el modelo rehabilitatorio, donde la persona con discapacidad se le miraba como enfermo. Pasamos luego a un modelo de asistencialismo en el que a la persona con discapacidad hay que darle todo, el cual muchos años prevaleció. Hoy día, dentro de un marco de respeto a los derechos humanos, se genera y se promueve el modelo de empoderamiento de las personas con discapacidad, donde se den las mismas oportunidades y las mismas obligaciones. Este es el fundamento legal de lo que hoy se está solicitando con un ejercicio de armonización legislativa que aterrizaría necesariamente en el municipio.



Toma nuevamente la palabra la Directora del Sistema DIF Municipal, manifestando que en dicha institución se tiene una nueva visión, ya que actualmente se da la atención a las personas con discapacidad a través de tres coordinaciones, como son la de rehabilitación, estimulación temprana y discapacidad. De Octubre de 2015 a la fecha, se han atendido un total de tres mil usuarios con un área de oportunidad aproximada de más de doce mil personas con discapacidad que podrían verse beneficiadas si el Honorable Ayuntamiento aprueba la creación del Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad (INSADIS). La visión, es fortalecer las coordinaciones mencionadas para conformar este instituto, como un modelo de rehabilitación, habilitación e inclusión social y laboral con una gran proyección incluso nacional, orgullosamente salmantino. El objeto de creación de este instituto es lograr la inclusión y participación a estas personas a la vida laboral, recreativa, económica, y social mediante alternativas reales que contribuyan a su organización, resaltando la igualdad de oportunidades e igualdad de género, no discriminación, y dignidad humana de las personas con discapacidad. Actualmente en nuestra estructura se cuenta con diecisiete personas y en la propuesta de organización del instituto, está alineado con el organigrama del Instituto estatal para cubrir todas las necesidades, integrando de forma paulatina el personal faltante de la mano con Gobierno del Estado, de acuerdo a programas y convenios.

Retoma la palabra el Director General de Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, refiriendo que en su momento el Gobierno del Estado descentraliza personal del DIF estatal para la creación del Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, así como recursos materiales y presupuestos; por lo que ya hay antecedente sobre esta acción, de tal forma, se ofrece el apoyo del instituto estatal a este que en su momento será de nueva creación en nuestro municipio.

Handwritten signature in blue ink.

David Miles

0353

No

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

Toma la palabra el REGDOR DAVID ALEXANDER MILKES JAIME, a efectos de exponer: *"¿Cuántas personas piensan atender, y tienen contemplado transporte especial para personas en silla de ruedas que no puedan llegar al instituto? A lo cual la Directora del DIF Municipal refiere que se encuentra contemplado el transporte especial, de hecho existe un convenio de comodato de dos unidades especiales con el Instituto Guanajuatense para el traslado de las personas. Reitera que serán más de quince mil personas las que se atiendan o más si es posible, de la mano con Gobierno del Estado.*

En uso de la voz, el REGIDOR OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA manifiesta: *"Quiero felicitar por gran impulso que están dando a los guanajuatenses con alguna discapacidad, ahora igual que se va a dar con los salmantinos, felicidades la verdad por el proyecto."*

El PRESIDENTE MUNICIPAL agradece la participación del LICENCIADO JOSÉ JOSÉ GRIMALDO COLMENERO Director General de Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad, su apoyo y ejemplo de vida; su apoyo al DIF Municipal con el proyecto que beneficiará a ese sector de la población salmantina, y del cual el Ayuntamiento está plenamente convencido.

No habiendo más intervenciones, y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba la creación del Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad, por sus siglas INSADIS, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

V.- En cumplimiento al quinto punto del orden del día relativo a la PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO SALMANTINO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, el PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, manifiesta: *"Ante la creación del Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad (INSADIS), es imperante reglamentar la estructura, funcionamiento, facultades y atribuciones del Instituto. Razón por la cual presento a este Órgano Colegiado la Iniciativa del Reglamento Interior del Instituto Salmantino para las Personas con Discapacidad, para que continúe con el proceso reglamentario que establece el Artículo 238 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Motivo por el cual se turna a la Comisión de Reglamento, para el efecto de que emita su dictamen correspondiente."*

VI.- En desahogo del sexto punto del orden del día relativo a **DICTÁMENES E INFORMES DE COMISIONES**, la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, a través de la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA, manifiesta: *"Visto para resolver el expediente formado con motivo del turno SHA/130/2016 enviado por la Secretaría del H. Ayuntamiento, relativo a la petición realizada por el Lic. Eduardo Ruiz Moreno, en su carácter de Director de Transporte Municipal,*



David milkes

0354

210



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

para efecto de aprobar lo relativo al OTORGAMIENTO DE LA PRÓRROGA DE VIGENCIA DEL TÍTULO CONCESIÓN CON MODIFICACIÓN DE DESTINO ORIGEN E INCREMENTO DE PARQUE VEHICULAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN MODALIDAD DE URBANO EN LA RUTA XII CONALEP – FRACCIONAMIENTO DEPORTIVO. Bajo el principio de economía procesal y toda vez que ya fue circulado dicho dictamen, y que se encuentra fundado y motivado, los integrantes de la Comisión de Seguridad, Transporte y Vialidad, dictaminan y proponen poner a consideración los siguientes puntos: PRIMERO.- De conformidad a lo expuesto en el considerando CUARTO del presente Dictamen, esta Comisión concede la prórroga de vigencia del Título Concesión a la persona moral SERVICIO URBANO DE SALAMANCA, S.A. DE C.V. promovida por el Ciudadano ADRIÁN JUÁREZ AGUILERA en carácter de representante legal. SEGUNDO.- Atendiendo a los argumentos expresados en el considerando QUINTO, el Título Concesión establecerá la adecuación de su ORIGEN en el plantel educativo CONALEP, por así resultar necesario según los datos técnicos obtenidos. TERCERO.- Así mismo establézcase en el Título Concesión un incremento en el parque vehicular definiéndose en un total de 28 VEINTIOCHO VEHÍCULOS a los que le corresponderán los números económicos SA-0249 al SA-0256 y SA-0319 al SA-0338. CUARTO.- Elabórese el nuevo Título Concesión a nombre de "SERVICIO URBANO DE SALAMANCA, S.A. DE C.V." a efecto de que continúe con la prestación del servicio público de transporte de personas, de ruta fija, en la modalidad de URBANO, con categoría de SEGUNDA CLASE, en la RUTA XII DOCE, con ORIGEN en plantel educativo CONALEP y DESTINO en el FRACCIONAMIENTO DEPORTIVO, de esta Ciudad de Salamanca, Guanajuato con un PARQUE VEHICULAR DE 28 VEINTIOCHO UNIDADES a las que les corresponden los NÚMEROS ECONÓMICOS SA-0249 AL SA-0256 y SA-0319AL SA-0338 y cancélese el Título concesión UR-253 que respaldo la prestación del servicio en mérito. QUINTO.-Una vez elaborado el título de concesión de mérito, remítase por conducto de la Dirección de Transporte de este Municipio al INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato, para su debida firma. Y materializado lo anterior, notifíquese con las formalidades de ley y entréguese personalmente al Ciudadano ADRIAN JUAREZ AGUILERA, Representante Legal de la persona Moral denomina "SERVICIO URBANO DE SALAMANCA, S.A. DE C.V." para que surta los efectos legales correspondientes. SEXTO.- Se determina que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Transporte Público de Pasajeros para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, la resolución de la Dirección de Transporte de este Municipio, se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se notificará personalmente a los interesados en un término de 10 días hábiles contados a partir de la última publicación, en el entendido que todos los gastos relativos a la publicación corren a cargo de los concesionario. SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que proceda en su caso, a realizar las acciones, trámites y gestiones que sean necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente Dictamen. OCTAVO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que proceda a notificar a la Dirección de Transporte del Municipio, el acuerdo que recaiga a la presente determinación, lo anterior para que sea dicha dependencia administrativa la encargada de realizar las acciones necesarias para la ejecución de la presente resolución, ello de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Transporte Público de Pasajeros para el

*[Handwritten initials]*

0350

21

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

*Municipio de Salamanca, Guanajuato. NOVENO.- De conformidad con el artículo 108 Ter fracción I de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo 120 penúltimo párrafo de su Reglamento de Transporte, y el artículo 159 del Reglamento de Transporte para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, inscribese el título concesión en el Registro Público Municipal de Concesiones y Permisos del Transporte. Solicito al Secretario, que lo someta a consideración."*

No habiendo manifestaciones al respecto y sometido a votación el presente dictamen, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, y de conformidad al dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, relativo a la prórroga de vigencia del Título Concesión a la persona moral SERVICIO URBANO DE SALAMANCA, S.A. DE C.V., se aprueba lo siguiente:

PRIMERO.- Se concede la prórroga de vigencia del Título Concesión a la persona moral SERVICIO URBANO DE SALAMANCA, S.A. DE C.V. promovida por el Ciudadano ADRIÁN JUÁREZ AGUILERA en carácter de representante legal.

SEGUNDO.- El Título Concesión establecerá la adecuación de su ORIGEN en el plantel educativo CONALEP, por así resultar necesario según los datos técnicos obtenidos.

TERCERO.- Establézcase en el Título Concesión un incremento en el parque vehicular definiéndose en un total de 28 VEINTIOCHO VEHÍCULOS a los que le corresponderán los números económicos SA-0249 al SA-0256 y SA-0319 al SA-0338.

CUARTO.- Elabórese el nuevo Título Concesión a nombre de "SERVICIO URBANO DE SALAMANCA, S.A. DE C.V." a efecto de que continúe con la prestación del servicio público de transporte de personas, de ruta fija, en la modalidad de URBANO, con categoría de SEGUNDA CLASE, en la RUTA XII DOCE, con ORIGEN en plantel educativo CONALEP y DESTINO en el FRACCIONAMIENTO DEPORTIVO, de esta Ciudad de Salamanca, Guanajuato con un PARQUE VEHICULAR DE 28 VEINTIOCHO UNIDADES a las que les corresponden los NÚMEROS ECONÓMICOS SA-0249 AL SA-0256 y SA-0319AL SA-0338 y cancélese el Título concesión UR-253 que respaldó la prestación del servicio en mérito.

QUINTO.- Una vez elaborado el título de concesión de mérito, remítase por conducto de la Dirección de Transporte de este Municipio al INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato, para su debida firma. Y materializado lo anterior, notifíquese con las formalidades de ley y entréguese personalmente al Ciudadano ADRIAN JUAREZ AGUILERA, Representante Legal de la persona Moral denomina "SERVICIO URBANO DE SALAMANCA, S.A. DE C.V." para que surta los efectos legales correspondientes.



David Wiley

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

0356

NI



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

SEXTO.- Se determina que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Transporte Público de Pasajeros para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, la resolución de la Dirección de Transporte de este Municipio, se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se notificará personalmente a los interesados en un término de 10 días hábiles contados a partir de la última publicación, en el entendido que todos los gastos relativos a la publicación corren a cargo de los concesionarios.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que proceda en su caso, a realizar las acciones, trámites y gestiones que sean necesarias a efecto de dar cumplimiento a este acuerdo.

OCTAVO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que proceda a notificar a la Dirección de Transporte del Municipio, el presente acuerdo, para que sea dicha dependencia administrativa la encargada de realizar las acciones necesarias para su ejecución, ello de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Transporte Público de Pasajeros para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

NOVENO.- De conformidad con el artículo 108 Ter fracción I de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo 120 penúltimo párrafo de su Reglamento de Transporte, y el artículo 159 del Reglamento de Transporte para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, inscribese el título concesión en el Registro Público Municipal de Concesiones y Permisos del Transporte.

Continuando con la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, a través de la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA, manifiesta: *"Visto para resolver el expediente formado con motivo del turno SHA/360/2016 enviado por la Secretaría del H. Ayuntamiento, relativo a la petición realizada por el Lic. Eduardo Ruiz Moreno, en su carácter de Director de Transporte Municipal, para efecto de aprobar lo relativo a la MODIFICACIÓN DE RECORRIDO SIN AFECTACION DE ORIGEN-DESTINO E INCREMENTO DE PARQUE VEHICULAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS DE RUTA FIJA EN LA MODALIDAD DE SUBURBANO, CON CATEGORÍA DE SEGUNDA CLASE DE LA RUTA XX VEINTE, CON ORIGEN EN LA COMUNIDAD RANCHO EL DIVISADOR Y DESTINO EN LA COLONIA 18 DE MARZO DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO. Bajo el principio de economía procesal y toda vez que ya fue circulado dicho dictamen, y que se encuentra fundado y motivado, los integrantes de la Comisión de Seguridad, Transporte y Vialidad, dictaminan y proponen poner a consideración los siguientes puntos: PRIMERO.- Atendiendo a los argumentos expresados en el considerando CUARTO, el Título Concesión establecerá la Modificación de su Recorrido, por así resultar necesario según los datos técnicos obtenidos. SEGUNDO.- Así mismo establézcase en el Título Concesión un incremento en el parque vehicular definiéndose en un total de 20 VEINTE VEHÍCULOS a los que le corresponderán los números económicos SA-0388, SA-0389, SA-0391, SA-0392, SA-0393, SA-0394, SA-0395, SA-0396, SA-0397, SA-0401, SA-0403, SA-0407, SA-0411, SA-0413, SA-0541, SA-0542, SA-0543, SA-0544, SA-0545 y SA-0546. TERCERO.- Elabórese el nuevo Título Concesión a nombre de*



David Niles

G



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]*

*David M...*



"TRANSPORTISTAS AUTONOMOS DE SALAMANACA, S.A. DE C.V." a efecto de que continúe con la prestación del servicio público de transporte de personas, de ruta fija, en la modalidad de SUBURBANO, con categoría de SEGUNDA CLASE, en la RUTA XX VEINTE, con ORIGEN en la COMUNIDAD EL DIVISADOR y DESTINO en la COLONIA 18 DE MARZO de esta Ciudad de Salamanca, Guanajuato con un PARQUE VEHICULAR DE 20 VEINTE UNIDADES a las que les corresponden los NÚMEROS ECONÓMICOS SA-0388, SA-0389, SA-0391, SA-0392, SA-0393, SA-0394, SA-0395, SA-0396, SA-0397, SA-0401, SA-0403, SA-0407, SA-0411, SA-0413, SA-0541, SA-0542, SA-0543, SA-0544, SA-0545 y SA-0546 y cancélese el Título concesión SU-027 que respaldo la prestación del servicio en mérito. CUARTO.- Una vez elaborado el título de concesión de mérito, remítase por conducto de la Dirección de Transporte de este Municipio al INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato, para su debida firma. Y materializado lo anterior, notifíquese con las formalidades de ley y entréguese personalmente al Ciudadano DELFINO RAZO AMEZQUITA, Representante Legal de la persona Moral denomina "TRANSPORTISTAS AUTONOMOS DE SALAMANACA, S.A. DE C.V." para que surta los efectos legales correspondientes. QUINTO.- Se determina que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Transporte Público de Pasajeros para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, la resolución de la Dirección de Transporte de este Municipio, se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se notificará personalmente a los interesados en un término de 10 días hábiles contados a partir de la última publicación, en el entendido que todos los gastos relativos a la publicación corren a cargo de los concesionario. SEXTO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que proceda en su caso, a realizar las acciones, trámites y gestiones que sean necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente Dictamen. SEPTIMO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que proceda a notificar a la Dirección de Transporte del Municipio, el acuerdo que recaiga a la presente determinación, lo anterior para que sea dicha dependencia administrativa la encargada de realizar las acciones necesarias para la ejecución de la presente resolución, ello de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Transporte Público de Pasajeros para el Municipio de Salamanca, Guanajuato. Por lo anteriormente expuesto Secretario, solicito que se ponga a consideración."

En uso de la palabra, el REGIDOR DAVID ALEXANDER MILES JAIME, manifiesta: "Se habla del otorgamiento de una prórroga de vigencia de un título de concesión, e incremento de parque vehicular para la prestación del servicio público de transporte; vengo a exponerles que es necesario revisar a quien se le está dando la concesión y ver la manera de mejorar el servicio, precisamente mi propuesta es invertirle a unidades nuevas, no con pintar de rosa los asientos nos quiera dar atole con el dedo señor presidente, eso lejos de ser una medida de inclusión, provoca todo lo contrario, además de que los usuarios no saben para que son esos asientos rosas. Me tocó ver a un señor de la tercera edad que tuvo que irse parado, porque las mujeres que estaban sentadas hasta adelante no le daban el lugar, siendo que todos sabemos que los asientos de adelante son para las personas de mayor edad. Por eso quiero presentar mi asunto general, de cómo mejorar el transporte público porque urge, y hace falta hacer más en ese tema, sobre todo cuando la gente ya no puede esperar más. Es cuánto."

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

Al respecto, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifiesta que con fundamento en el artículo 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto., se tiene por no procedente el asunto general propuesto por el Regidor, toda vez que no fue presentado en tiempo y forma; y se le tienen por hechas las manifestaciones relativas a su participación.

En uso de la palabra, la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA refiere: *"Regidor, por parte de la Presidente de la Comisión, que es una servidora, se le hizo una invitación para que si tenía alguna duda en relación a transporte, solventarlas; hasta el momento lo sigo esperando, no se ha presentado, no ha solicitado la reunión con el Director de Transporte. Estamos en la mejor disposición de darle la información; realmente no podemos nosotros violar la ley, no se pueden meter lo que son vehículos nuevos en su totalidad, toda vez que se respalda por ley que tienen que tener una cierta vigencia, independientemente del estado en el que se encuentren ellos pueden seguirlos funcionando. Ahorita se está trabajando con la Dirección de Transporte para retirarlos de circulación, los que ya no puedan tener las condiciones idóneas, sin embargo la ley manifiesta que tienen que ser vehículos, por ejemplo ahorita se están retirando todos los del dos mil dos, pero no se pueden retirar nada más por indicaciones de nosotros, hay una ley. Acabo de leer los dictámenes, vimos a quien se le están dando las prórrogas que son las modificaciones de ruta; si gusta con mucho gusto se los puedo proporcionar."*

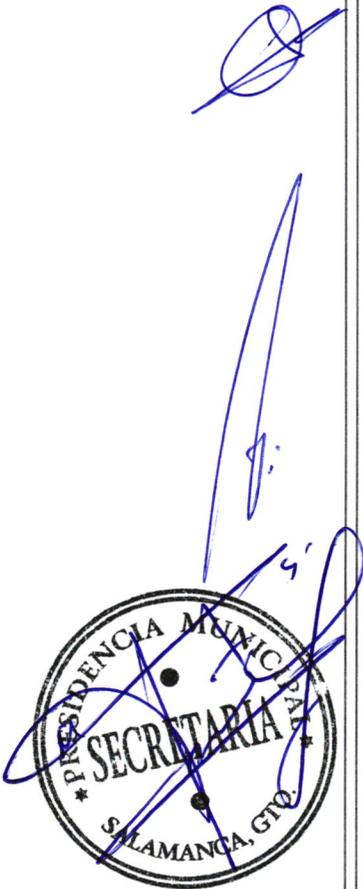
No habiendo más manifestaciones al respecto y sometido a votación el presente dictamen, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, y de conformidad al dictamen de la COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSPORTE Y VIALIDAD, relativo a la MODIFICACIÓN DE RECORRIDO SIN AFECTACION DE ORIGEN-DESTINO E INCREMENTO DE PARQUE VEHICULAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS DE RUTA FIJA EN LA MODALIDAD DE SUBURBANO, CON CATEGORIA DE SEGUNDA CLASE DE LA RUTA XX VEINTE, CON ORIGEN EN LA COMUNIDAD RANCHO EL DIVISADOR Y DESTINO EN LA COLONIA 18 DE MARZO DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, se aprueba lo siguiente:

PRIMERO.- Atendiendo a los argumentos expresados en el considerando CUARTO, el Título Concesión establecerá la Modificación de su Recorrido, por así resultar necesario según los datos técnicos obtenidos.

SEGUNDO.- Así mismo establézcase en el Título Concesión un incremento en el parque vehicular definiéndose en un total de 20 VEINTE VEHÍCULOS a los que le corresponderán los números económicos SA-0388, SA-0389, SA-0391, SA-0392, SA-0393, SA-0394, SA-0395, SA-0396, SA-0397, SA-0401, SA-0403, SA-0407, SA-0411, SA-0413, SA-0541, SA-0542, SA-0543, SA-0544, SA-0545 y SA-0546.

TERCERO.- Elabórese el nuevo Título Concesión a nombre de "TRANSPORTISTAS AUTONOMOS DE SALAMANCA, S.A. DE C.V." a



David Miles  
659  
No. 0359



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

efecto de que continúe con la prestación del servicio público de transporte de personas, de ruta fija, en la modalidad de SUBURBANO, con categoría de SEGUNDA CLASE, en la RUTA XX VEINTE, con ORIGEN en la COMUNIDAD EL DIVISADOR y DESTINO en la COLONIA 18 DE MARZO de esta Ciudad de Salamanca, Guanajuato con un PARQUE VEHICULAR DE 20 VEINTE UNIDADES a las que les corresponden los NÚMEROS ECONÓMICOS SA-0388, SA-0389, SA-0391, SA-0392, SA-0393, SA-0394, SA-0395, SA-0396, SA-0397, SA-0401, SA-0403, SA-0407, SA-0411, SA-0413, SA-0541, SA-0542, SA-0543, SA-0544, SA-0545 y SA-0546 y cancélese el Título Concesión SU-027 que respaldo la prestación del servicio en mérito.

CUARTO.- Una vez elaborado el título de concesión de mérito, remítase por conducto de la Dirección de Transporte de este Municipio al INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ Presidente Municipal de Salamanca, Guanajuato, para su debida firma. Y materializado lo anterior, notifíquese con las formalidades de ley y entréguese personalmente al Ciudadano DELFINO RAZO AMEZQUITA, Representante Legal de la persona Moral denomina "TRANSPORTISTAS AUTONOMOS DE SALAMANCA, S.A. DE C.V." para que surta los efectos legales correspondientes.

QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Transporte Público de Pasajeros para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, la resolución de la Dirección de Transporte de este Municipio, se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y se notificará personalmente a los interesados en un término de 10 días hábiles contados a partir de la última publicación, en el entendido que todos los gastos relativos a la publicación corren a cargo de los concesionarios.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que proceda en su caso, a realizar las acciones, trámites y gestiones que sean necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que proceda a notificar a la Dirección de Transporte del Municipio, el presente Acuerdo para que sea dicha dependencia administrativa la encargada de realizar las acciones necesarias para su ejecución, ello de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Transporte Público de Pasajeros para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

OCTAVO.- De conformidad con el artículo 108 Ter fracción I de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo 120 penúltimo párrafo de su Reglamento de Transporte, y el artículo 159 del Reglamento de Transporte para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, inscribáse el título concesión en el Registro Público Municipal de Concesiones y Permisos del Transporte.

Continuando con la COMISIÓN DE REGLAMENTOS, la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA, manifiesta: "Visto para resolver el expediente formado con motivo del turno SHA/491/2016 enviado por el LIC. JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, que contiene



David Niles

0360

No

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018



el PROYECTO DE INICIATIVA DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, formulada por el C. PRESIDENTE MUNICIPAL. PRIMERO.- Se recibió turno en fecha 16 dieciséis de Junio de 2016, mediante el cual, el LIC. JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO, Secretario del H. Ayuntamiento, adjunta el PROYECTO DE INICIATIVA DEL REGLAMENTO DE ALCOHOLES PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, formulada por el C. PRESIDENTE MUNICIPAL. Iniciativa que bajo el Principio Jurídico de Economía Procesal en obvio de repeticiones innecesarias se da por reproducida en todas y cada una de sus partes como si a la letra se insertase. SEGUNDO.- En fecha 21 de Junio de 2016, la Comisión de Reglamentos del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2015—2018 del Municipio de Salamanca, Guanajuato, previa convocatoria hecha a los integrantes de la misma y de conformidad con el Artículo 51 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto., sesionó a efecto de estudiar, analizar y discutir la Iniciativa de Reforma a que se ha hecho mérito en el punto que antecede. Toda vez que ya fue circulado dicho dictamen, por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, y en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Guanajuato y el artículo 98 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta comisión por unanimidad pone a consideración del H. Ayuntamiento los siguientes puntos resolutivos: Primero.- Se solicita la aprobación del Dictamen y del Reglamento de Alcoholes para el Municipio de Salamanca, Guanajuato. Segundo.- Se solicita al C. Presidente Municipal para que mande imprimir, publicar, circular y se le dé el debido cumplimiento. Por lo que solicito al Secretario, que someta a votación el Dictamen al que se ha dado lectura."

En uso de la palabra, el REGIDOR GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ, manifiesta: "Previo a que se someta a votación, quisiera poner en esta mesa una modificación a uno de los artículos del Reglamento, concretamente es el artículo cincuenta y tres en el que se le da las facultades al Director para que pueda conceder la ampliación de los horarios establecidos en este Reglamento, previo el pago de los derechos respectivos y tomando en consideración los antecedentes, las circunstancias de seguridad que prevalezcan en el momento al caso concreto de cada establecimiento. El que hace uso de la voz considera que en los términos en que está redactado pueden generarse situaciones, ya que no está perfectamente establecido cuales pudieran ser estas circunstancias de seguridad o los antecedentes; por lo cual concretamente solicitaría la inclusión de la siguiente adecuación: después de la palabra "de los antecedentes" para que quedara de la siguiente manera: "Que se encuentren establecidas en la fracción XXIV del artículo cuarto por cualquier concepto de sanción y/o infracción contempladas en el capítulo décimo primero de este ordenamiento legal". Esto con la única intención de que el Director siga teniendo esa facultad, pero que no sea discrecional, sino que esté sujeta a la situación que haya una reincidencia, que es lo que establece la fracción XIV del artículo cuarto; y el relativo al Capítulo XI, es el de Sanciones e Infracciones. Es cuánto."

Toma la palabra el SÍNDICO JOEL ROJAS NAVARRETE, quien pregunta si se propone modificar uno o dos artículos; a lo cual el REGIDOR GUILLERMO LAMADRID ÁLVAREZ precisa que es solamente el artículo cincuenta y tres.

Retoma la palabra la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA, quien expone: "Prácticamente lo único que está pidiendo es que atiendan también

David Niles

0361

MI

Apo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

antes de otorgar la ampliación de horario, los antecedentes en cuanto a la reincidencia del establecimiento, no se le está quitando la facultad al Director; solamente que también se considere la reincidencia de cada establecimiento para poder otorgar la ampliación de horario.”

Toma nuevamente la palabra el SÍNDICO JOEL ROJAS NAVARRETE, refiriendo que le gustaría que se votara la iniciativa en lo general, y dejar el artículo en comentario para un mayor análisis y posterior votación, en aras de dar certeza a ese ordenamiento y sus alcances e implicaciones. A lo cual la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA indica que en realidad no le ve mayor problema a la modificación del artículo, ya que se le siguen dando las facultades al Director, por lo que considera viable la propuesta.

Lo anterior es apoyado por el REGIDOR RUBÉN ALBERTO ZAVALA y por la REGIDORA VERÓNICA SÁNCHEZ QUINTANILLA, quienes consideran que la modificación del texto brindará mayor certeza y claridad al ciudadano, por lo tanto están de acuerdo con la propuesta.

No habiendo más manifestaciones al respecto y sometido a votación el dictamen con la modificación propuesta, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, y de conformidad al dictamen de la COMISIÓN DE REGLAMENTOS, se aprueba el REGLAMENTO DE ALCOHOLES PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, formulado por el C. PRESIDENTE MUNICIPAL.

Continuando con la propia COMISIÓN DE REGLAMENTOS, a través de la REGIDORA GABRIELA LEDESMA GARCÍA, manifiesta: “Visto para resolver el expediente formado con motivo del turno SHA/492/2016 enviado por el LIC. JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, que contiene el PROYECTO DE INICIATIVA DEL REGLAMENTO DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, formulada por el C. PRESIDENTE MUNICIPAL. PRIMERO.- Se recibió turno en fecha 16 dieciséis de Junio de 2016, mediante el cual, el LIC. JOSÉ MIGUEL FUENTES SERRATO, Secretario del H. Ayuntamiento, adjunta el PROYECTO DE INICIATIVA DEL REGLAMENTO DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, formulada por el C. PRESIDENTE MUNICIPAL. Iniciativa que bajo el Principio Jurídico de Economía Procesal en obvio de repeticiones innecesarias se da por reproducida en todas y cada una de sus partes como si a la letra se insertase. SEGUNDO.- En fecha 22 de Junio de 2016, la Comisión de Reglamentos del Honorable Ayuntamiento Constitucional 2015—2018 del Municipio de Salamanca, Guanajuato, previa convocatoria hecha a los integrantes de la misma y de conformidad con el Artículo 51 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto., sesionó a efecto de estudiar, analizar y discutir la Iniciativa de Reforma a que se ha hecho mérito en el punto que antecede. Toda vez que ya fue circulado dicho dictamen, por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, y en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 81 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de



David mbej

0362

NI

*(Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin)*

*(Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page)*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

Guanajuato y el artículo 98 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, esta comisión por unanimidad pone a consideración del H. Ayuntamiento los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO.- Se solicita la aprobación del dictamen y del REGLAMENTO DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO. SEGUNDO.- Se solicita al C. Presidente Municipal para que mande imprimir, publicar, circular y se le dé el debido cumplimiento. Por lo que solicito al Secretario, que someta a votación el Dictamen al que se ha dado lectura."

No habiendo más manifestaciones al respecto y sometido a votación el dictamen, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, y de conformidad al dictamen de la COMISIÓN DE REGLAMENTOS, se aprueba el **REGLAMENTO DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, formulado por el C. PRESIDENTE MUNICIPAL.

Continuando con el desahogo del presente punto, la COMISIÓN DE GOBIERNO, a través del REGIDOR OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA, expone: "En relación al oficio SHA/460/2016, recibido de fecha 10 de junio de 2016, donde el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. José Miguel Fuentes Serrato, turna a esta Comisión de Gobierno: Copia simple del oficio SR/276/2016, de fecha Junio de 2016, suscrito por la Lic. Vanessa Ochoa Juárez Síndico del Ayuntamiento, quien informa que en fecha 01 de junio de 2016 se recibió en la oficina de esa Sindicatura Municipal, el oficio circular número 54, mediante el cual la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado, remiten la Iniciativa formulada por el diputado Eduardo Ramírez Granja de la representación parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para reformar y adicionar diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de implementación del Sistema Estatal Anticorrupción., con el fin de que los integrantes de este Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato; remitan a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado de Guanajuato las observaciones que se consideren pertinentes. En virtud de que ya fue circularizado con anterioridad, pasamos a conclusiones y dictamen. Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; los artículos 76 fracción I, 79, 80 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y los artículos 43 y 56 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto.; y demás leyes y reglamentos relativos y aplicables al caso concreto; esta Comisión de Gobierno presenta a la Secretaría del H. Ayuntamiento que someta a votación ante los miembros de este H. Ayuntamiento que se informe a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado de Guanajuato: Este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, no tiene observaciones con respecto a la iniciativa propuesta por el diputado Eduardo Ramírez Granja de la representación parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para reformar y adicionar diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de implementación del Sistema Estatal Anticorrupción."



David Niles

0363

20

[Handwritten signature]

9

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

No habiendo manifestaciones al respecto y sometido a votación el presente dictamen, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el dictamen de la Comisión de Gobierno, en los siguientes términos:

**Único.-** Este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, no tiene observaciones con respecto a la iniciativa propuesta por el diputado Eduardo Ramírez Granja de la representación parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para reformar y adicionar diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en materia de implementación del Sistema Estatal Anticorrupción.

Continuando con la Comisión de Gobierno, el REGIDOR OSCAR ALEJANDRO GALINDO NOVOA manifiesta: *"En relación al oficio SHA/462/2016, recibido de fecha 10 de junio de 2016, donde el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. José Miguel Fuentes Serrato, turna a esta Comisión de Gobierno: "Copia simple del oficio SR/277/2016, de fecha Junio de 2016, suscrito por la Lic. Vanessa Ochoa Juárez Síndico del Ayuntamiento, quien informa que en fecha 02 de junio de 2016 se recibió en la oficina de esa Sindicatura Municipal, el oficio circular número 57, mediante el cual las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado, remiten la iniciativa formulada por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política y por la Presidenta del Congreso del Estado, para reformar diversos ordenamientos para armonizar las referencias que se contienen en los mismos al salario mínimo y quedar como Unidad de Medida y Actualización de conformidad a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.", con el fin de que los integrantes de este Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato; remitan a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado de Guanajuato las observaciones que se consideren pertinentes. En virtud de que ya fue circulado con anterioridad, pasamos a conclusiones. Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 56 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; los artículos 76 fracción I, 79, 80 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y los artículos 43 y 56 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto.; y demás leyes y reglamentos relativos y aplicables al caso concreto; esta Comisión de Gobierno presenta a la Secretaría del H. Ayuntamiento que someta a votación ante los miembros de este H. Ayuntamiento que se informe a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado de Guanajuato: Este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, no tiene observaciones con respecto a la iniciativa propuesta por la diputada y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política y por la Presidenta del Congreso del Estado para reformar diversos ordenamientos, para armonizar las referencias que se contienen en los mismos al salario mínimo, y quedar como Unidad de Medida y Actualización, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."*



*[Handwritten signature]*

*David mbe*

*0364*

*No.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

**Único:** En relación a la iniciativa con proyecto de decreto formulada la Diputada y Diputados María Alejandra Torres Novoa, Isidoro Bazaldúa Lugo y Jesús Gerardo Silva Campos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para reformar la Constitución Política del Estado de Guanajuato y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato; este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato, considera que no es necesario modificar el marco normativo vigente en la materia.

La COMISIÓN DE DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD, a través del REGIDOR RUBÉN ALBERTO ZAVALA, expone: *"VISTO para resolver el expediente formado con motivo del turno SHA/441/2016, enviado por la Secretaría de este H. Ayuntamiento, mismo que contiene copia simple del oficio circular número 49 de fecha 12 de mayo de 2016, suscrito por la Comisión de Juventud y Deporte, quienes remitieron la iniciativa de Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, presentada por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en el cual se solicita que remitan propuestas y observaciones a fin de que se puedan analizar antes de la formulación del dictamen correspondiente. Antecedente Único.- En fecha 6 de Junio del año 2016, se recibió el oficio SHA/441/2016, enviado por la Secretaría de este Honorable Ayuntamiento, mismo que contiene copia simple del oficio circular número 49 de fecha 12 de mayo de 2016, suscrito por la Comisión de Juventud y Deporte, quienes remitieron la iniciativa de Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, presentada por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en el cual se solicita que remitan propuestas y observaciones a fin de que se puedan analizar antes de la formulación del dictamen correspondiente, y toda vez que esta comisión se reunió en fecha 10 de junio del año 2016, para su deliberación y análisis, y se elaboró el siguiente: DICTAMEN: LA COMISIÓN DE DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD DICTAMINA QUE NO TIENE OBSERVACIONES A LA INICIATIVA DE LEY TURNADA, TODA VEZ QUE LA INICIATIVA DE LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ESTA EN CONCORDANCIA CON LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE. Por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracciones I y VI, 79 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y el artículo 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Guanajuato, y demás leyes y reglamentos relativos y aplicables al caso concreto; esta Comisión de deporte y atención a la juventud presenta a la Secretaría del Honorable Ayuntamiento el anterior dictamen para que se someta a votación ante los miembros de este Honorable Ayuntamiento. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de deporte y atención a la juventud, del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato. 2015 - 2018. LIC. RUBEN ALBERTO ZAVALA, Presidente de la Comisión de Deporte y Atención a la Juventud. LIC. OSCAR DANIEL MARTÍNEZ LOREDO, Secretario de la Comisión de Deporte y Atención a la Juventud. LIC. ARMANDO VAZQUEZ RIVERA. Vocal de la Comisión de Deporte y Atención a la Juventud. Solicitando al Secretario que someta a votación el presenta, ya que fue circulado con anterioridad a los integrantes del Ayuntamiento."*



David Niles

0366

No



No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor se aprueba el dictamen de la COMISIÓN DE DEPORTE Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD, en los siguientes términos:

**Único:** La Comisión de Deporte y Atención a la Juventud dictamina que no tiene observaciones a la iniciativa de ley turnada, toda vez que la iniciativa de Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato, presentada por las diputadas y los diputados del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, está en concordancia con la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Continuando con la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, a través del REGIDOR MIGUEL RAUL MENDOZA IZQUIERDO, expone lo siguiente: *"Visto para resolver el expediente formado con motivo del turno SHA/0295/2016, enviado por la Secretaría de este Ayuntamiento, relativo a la petición del Licenciado Juan Manuel Ruelas Santoyo, Jefe de Departamento de Conciliación y Consejería Legal de la Secretaría de Educación de Guanajuato, para desafectar y donar a favor de Gobierno del Estado con destino a la Secretaria de Educación, la superficie total del bien inmueble propiedad del Municipio, en donde se encuentra ubicado el centro educativo Escuela Secundaria "José Vasconcelos", ubicado en calle Silao sin número de la colonia Guanajuato de esta ciudad. La propiedad del inmueble fue adquirida por el Municipio de Salamanca, Guanajuato, en el año 1981, ello en virtud de la cesión gratuita que en su favor realizo el Gobierno del Estado de Guanajuato, tal y como se puede hacer constar en la escritura pública número 1,288 de fecha 31 de enero del año de 1981, realizada ante la fe del licenciado Gabriel Ruiz Santoscoy, notario público número 14 de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato y la cual se encuentra inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio real R27\*55796. Por lo anterior, y debido a que fue circulado con anterioridad el dictamen, procedo a la lectura de los puntos resolutivos: PRIMERO.- Se propone desafectar del dominio público, a efecto de que pase a formar parte del dominio privado del patrimonio Municipal, el bien inmueble propiedad de este Municipio, donde actualmente se localiza el centro educativo Escuela Secundaria "José Vasconcelos", ubicado en calle Silao sin número de la colonia Guanajuato de esta ciudad, fracción de terreno que cuenta con una superficie total de 8,959.50 metros cuadrados, según plano topográfico anexo por el solicitante y con las medidas y colindancias que a continuación se detallan: Al norte.- 94.00 m con calle Silao. Al oriente.- 109.00 m con propiedad de Gobierno del Estado de Guanajuato. Al sur.- 96.00 m con propiedad de Gobierno del Estado de Guanajuato. Al poniente.- 84.50 m con calle Pablo Neruda (actualmente calle 20 de noviembre). SEGUNDO.- Se propone al Ayuntamiento dar en donación a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato con destino a la Secretaria de Educación de Guanajuato, el bien inmueble propiedad de este Municipio, donde actualmente se localiza el centro educativo Escuela Secundaria "José Vasconcelos", ubicado en calle Silao sin número de la colonia Guanajuato de esta ciudad, fracción de terreno que cuenta con una superficie total de 8,959.50 metros cuadrados, según*



David Niles

0367

No

G



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

*[Handwritten signature]*

*David Mule*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

plano topográfico anexo por el solicitante y con las medidas y colindancias que a continuación se detallan: Al norte.- 94.00 m con calle Silao. Al oriente.- 109.00 m con propiedad de Gobierno del Estado de Guanajuato. Al sur.- 96.00 m con propiedad de Gobierno del Estado de Guanajuato. Al poniente.- 84.50 m con calle Pablo Neruda (actualmente calle 20 de noviembre). TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, proceda a someter el presente dictamen a votación, a efecto de con la voluntad de la mayoría calificada de los integrantes de este cuerpo edilicio, se autorice la citada donación. CUARTO.- Se determina que la presente donación se realiza, con el objeto de la Secretaria de Educación de Guanajuato, formal y legalmente continúe brindando el servicio de educación en esta ciudad, situación que deberá insertarse textualmente en el contrato de donación respectivo, ello con el fin de asegurar el beneficio social y dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. QUINTO.- Se determina que en caso de que el inmueble dado en donación, llegue a ser utilizado para un fin distinto al establecido o si dentro de un plazo de dos años contados a partir de la aprobación del presente dictamen, la Secretaria de Educación de Guanajuato no concluye el trámite legal de la escrituración de la donación o bien no ha entrado en funciones u operaciones en dicha institución educativa, la propiedad del inmueble se revertirá a favor del Municipio, bajo el procedimiento previsto en la legislación en cita. SEXTO.- Se instruye a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que notifique a la dependencia Municipal correspondiente, realice los movimientos necesarios dentro del padrón inmobiliario propiedad municipal, para que pueda lograrse la donación a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato, con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato del inmueble referido y por ende proceda a dar de baja del padrón inmobiliario dicho inmueble. SÉPTIMO.- Se determina que de conformidad a lo ordenado en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la presente resolución deberá ser publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato. OCTAVO.- Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, notifique el presente a la Unidad Administrativa Municipal o dependencia que corresponda para que en el ámbito de sus competencias y facultades de ley, proceda a realizar las gestiones correspondientes que permitan la ejecución del presente dictamen y en su caso expida el permiso de división necesario para poder llevar a cabo la donación del predio donde se localiza la Escuela Secundaria "José Vasconcelos". Por anterior solicito al Secretario que someta a votación el presente Dictamen."

*[Handwritten mark]*  
No. 0368

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, en los siguientes términos:

**Primero.-** Se autoriza desafectar del dominio público, a efecto de que pase a formar parte del dominio privado del patrimonio municipal, el bien inmueble propiedad de este Municipio, donde actualmente se localiza el centro educativo Escuela Secundaria "José Vasconcelos", ubicado en calle Silao sin número de la colonia Guanajuato de esta ciudad, fracción de terreno

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

que cuenta con una superficie total de 8,959.50 metros cuadrados, según plano topográfico anexado por el solicitante y con las medidas y colindancias que a continuación se detallan:

- Al norte.- 94.00 m con calle Silao.
- Al oriente.- 109.00 m con propiedad de Gobierno del Estado de Guanajuato.
- Al sur.- 96.00 m con propiedad de Gobierno del Estado de Guanajuato.
- Al poniente.- 84.50 m con calle Pablo Neruda (actualmente calle 20 de noviembre).

**Segundo.-** Se autoriza dar en donación a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato con destino a la Secretaria de Educación de Guanajuato, el bien inmueble propiedad de este municipio, donde actualmente se localiza el centro educativo Escuela Secundaria "José Vasconcelos", ubicado en calle Silao sin número de la colonia Guanajuato de esta ciudad, fracción de terreno que cuenta con una superficie total de 8,959.50 metros cuadrados, según plano topográfico anexado por el solicitante y con las medidas y colindancias que a continuación se detallan:

- Al norte.- 94.00 m con calle Silao.
- Al oriente.- 109.00 m con propiedad de Gobierno del Estado de Guanajuato.
- Al sur.- 96.00 m con propiedad de Gobierno del Estado de Guanajuato.
- Al poniente.- 84.50 m con calle Pablo Neruda (actualmente calle 20 de noviembre).

**Tercero.-** Se determina que la presente donación se realiza, con el objeto de la Secretaria de Educación de Guanajuato, formal y legalmente continúe brindando el servicio de educación en esta ciudad, situación que deberá insertarse textualmente en el contrato de donación respectivo, ello con el fin de asegurar el beneficio social y dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**Cuarto.-** Se determina que en caso de que el inmueble dado en donación, llegue a ser utilizado para un fin distinto al establecido o si dentro de un plazo de dos años contados a partir de la aprobación del presente dictamen, la Secretaria de Educación de Guanajuato no concluye el trámite legal de la escrituración de la donación o bien no ha entrado en funciones u operaciones en dicha institución educativa, la propiedad del inmueble se revertirá a favor del Municipio, bajo el procedimiento previsto en la legislación en cita.

**Quinto.-** Se instruye a la Secretaria de este Ayuntamiento, para que notifique a la dependencia Municipal correspondiente, realice los movimientos necesarios dentro del padrón inmobiliario propiedad municipal, para que pueda lograrse la donación a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato, con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato del



David Miller

0369

No

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.

Handwritten signature at the bottom left of the page.

Handwritten signature at the bottom center of the page.

Handwritten signature at the bottom right of the page.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

inmueble referido y por ende proceda a dar de baja del padrón inmobiliario dicho inmueble.

**Sexto.-** Se determina que de conformidad a lo ordenado en el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la presente resolución deberá ser publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

**Séptimo.-** Se instruye a la Secretaría de este Ayuntamiento, notifique el presente a la Unidad Administrativa Municipal o dependencia que corresponda para que en el ámbito de sus competencias y facultades de ley, proceda a realizar las gestiones correspondientes que permitan la ejecución del presente dictamen y en su caso expida el permiso de división necesario para poder llevar a cabo la donación del predio donde se localiza la Escuela Secundaria "José Vasconcelos".

Continuando con la propia COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, el REGIDOR MIGUEL RAUL MENDOZA IZQUIERDO, expone lo siguiente: *"Visto para resolver el expediente formado con motivo de la solicitud de autorización para iniciar los trámites de regularización de tenencia de la tierra bajo la modalidad de Expropiación del Asentamiento Humano denominado Don León Guzmán. Mediante oficio número DGOTU/1306/2016 de fecha 01 de marzo de 2016, el Director General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, solicita la aprobación de este Ayuntamiento, para efecto de iniciar los trámites de regularización de la tenencia de la tierra del Asentamiento Humano denominado Don León Guzmán, bajo la modalidad de Expropiación. Adjunto al oficio referido en el punto anterior inmediato, la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, hizo llegar a esta Comisión, el Plano elaborado por dicha Dirección, la cual contiene la poligonal envolvente del asentamiento marcándose los puntos con sus coordenadas en un cuadro de construcción, en el que se señalan las superficies correspondientes. Un Asentamiento Humano, está caracterizado por el establecimiento de un conjunto de personas que conforman diversos núcleos de población, en una área físicamente localizada ubicada en áreas o predios fraccionados o subdivididos, cualquiera que sea su régimen de tenencia de la tierra. La Ley General de Asentamientos Humanos, en su artículo 1º primero, además de establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional, también fija las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y define los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población, además de determinar las bases para la participación social en materia de asentamientos humanos. El artículo 5º quinto fracción IV cuarta, de la Ley General de Asentamientos Humanos, dispone que se considera de utilidad pública, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población. La misma hipótesis, se encuentra prevista en la fracción V cinco del artículo 4 cuarto de la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio para el Estado de Guanajuato, que considera causa de utilidad pública, la ordenación de los asentamientos humanos. El artículo 33 fracción XVII del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, establece como una atribución de los Municipios, fomentar la regularización de la tenencia del*



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

David Miles

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

0370 No



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018



*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*

suelo en los términos de la legislación aplicable, en coordinación con las instancias competentes. Una vez expuesto lo anterior, procedo a leer el presente Dictamen: Primero.- Se propone que por conducto del Presidente Municipal y el Secretario de este Ayuntamiento, se solicite al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, la Declaratoria de Expropiación por Causa de Utilidad Pública de los predios propiedad particular que componen el Asentamiento Humano denominado Don León Guzmán de este Municipio de Salamanca, Guanajuato. Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, requiera a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, proporcione los estudios técnicos que sirvieron de base para declarar la procedencia de la causa de utilidad pública. Tercero.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que remita al Poder Ejecutivo del Estado, la solicitud de la Declaratoria de Expropiación por causa de utilidad pública y los estudios técnicos que sirvieron de base para declarar la procedencia de la causa de utilidad pública. Cuarto.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que notifique el acuerdo de Ayuntamiento que recaiga al presente a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, para que el ámbito de sus facultades legales dé seguimiento a la ejecución de la declaratoria que en su caso emita el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del H. Ayuntamiento de Salamanca Guanajuato. Arq. Miguel Raúl Mendoza Izquierdo. Presidente. Lic. Ana Lourdes Moreno Padilla. Secretario. Arq. Oscar Alejandro Galindo Novoa. Vocal. Por lo anterior Secretario, solicito que someta a votación el presente Dictamen."

No habiendo intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el dictamen de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, en los siguientes términos:

Primero.- Se autoriza que por conducto del Presidente Municipal y el Secretario de este Ayuntamiento, se solicite al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, la Declaratoria de Expropiación por Causa de Utilidad Pública de los predios propiedad particular que componen el Asentamiento Humano denominado Don León Guzmán de este Municipio de Salamanca, Guanajuato.

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, requiera a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de este Municipio, proporcione los estudios técnicos que sirvieron de base para declarar la procedencia de la causa de utilidad pública.

Tercero.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que remita al Poder Ejecutivo del Estado, la solicitud de la Declaratoria de Expropiación por causa de utilidad pública y los estudios técnicos que sirvieron de base para declarar la procedencia de la causa de utilidad pública.

Cuarto.- Instrúyase a la Secretaría de este Ayuntamiento, para que notifique el presente acuerdo a la Dirección General de Ordenamiento

*[Firma manuscrita]*

0371

Nº

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

Territorial y Urbano de este Municipio, para que el ámbito de sus facultades legales dé seguimiento a la ejecución de la declaratoria que en su caso emita el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato.

Continuando con el desahogo del presente punto del orden del día, la COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, a través del REGIDOR OSCAR DANIEL MARTINEZ LOREDO, expone lo siguiente: *"En relación al oficio SHA/453/2016 donde el Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. José Miguel Fuentes Serrato, turna a esta Comisión: Copia simple del oficio circular número 59 de fecha 1 de junio de 2016 suscrito por la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso del Estado de Guanajuato, quienes remiten para su opinión la Iniciativa de Ley para el Fomento y Fortalecimiento de los Mercados Públicos en el Estado de Guanajuato, formulada por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México", con el fin de hacer del conocimiento a esta Presidencia Municipal de Salamanca, Guanajuato; y de que se realicen las observaciones y/u opinión al respecto. Antecedentes: En virtud que la Iniciativa de Ley para el Fomento y Fortalecimiento de los Mercados Públicos pretende ser un instrumento y mecanismo para sentar las bases, criterios y acciones para fomentar, fortalecer y gestionar las actividades de los mercados públicos, es conveniente hacer una recapitulación de sus aspectos más importantes los cuales son entre otros: 1.- Establecer normas jurídicas para lograr que se brinde una adecuada prestación del servicio público de mercados; 2.- Buscar, que, a través de normas jurídicas, se logre fomentar y fortalecer la administración y operación de los mercados públicos en el Estado de Guanajuato; 3.- La formulación, aprobación, cumplimiento, evaluación y actualización de los programas; 4.- El fomento y aprovechamiento de los espacios de los mercados públicos; 5.- La regulación, autorización, cumplimiento y vigilancia de las medidas sanitarias, de seguridad e higiene; 6.- El establecimiento de medidas y programas para el correcto manejo de los residuos sólidos en los mercados públicos; 7.- La participación social en el funcionamiento y operación de los mercados públicos, y 8.- La realización de acciones de inspección y vigilancia, así como la determinación de las infracciones y la imposición de sanciones y medidas de seguridad. Conclusiones: Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción I, 79, 80 y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y los artículos 43 y 56 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Salamanca, Gto.; y demás leyes y reglamentos relativos y aplicables al caso concreto; esta Comisión de Servicios Públicos Municipales presenta a la Secretaría del H. Ayuntamiento que someta a votación ante los miembros de este H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente Dictamen: Este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato no tiene observaciones a la iniciativa de ley antes mencionada toda vez que permitirá consolidar las acciones necesarias para desarrollar, regularizar, fomentar, y por supuesto, fortalecer las actividades cotidianas de los mercados públicos en el Estado de Guanajuato. Así lo firmaron y aprobaron los miembros integrantes de la Comisión de Servicios Públicos Municipales, del Honorable Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato. 2015 - 2018. C. Oscar Daniel Martínez Loredo, Presidente. C. Juana Concepción Miranda Mosqueda, Secretaria. C. David Alexander Miles Jaime, Vocal."*



David miles

0372

Nº

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

Toma la palabra el REGIDOR DAVID ALEXANDER MILES JAIME, a efectos de manifestar: *"Estoy de acuerdo con la Ley para el Fomento y Fortalecimiento de los Mercados Públicos en el Estado de Guanajuato, pero que no se quede ahí; queremos que se concreten las obras de dignificación al Mercado Tomasa Esteves, es insalubre. Comentan que tendrá un techo y se hablan de beneficios y eso queremos, ya basta de perjuicios, queremos que no pase de esta administración porque los salmantinos ya tenemos mucho esperando estas obras que no se concretan, hay mucho que hacer. Es cuánto."*

No habiendo más intervenciones y sometido el punto a votación, el Cabildo municipal emite el siguiente:

**ACUERDO:** Por unanimidad de 15 (QUINCE) votos a favor, se aprueba el dictamen de la COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, en los siguientes términos:

**Único:** Este H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato no tiene observaciones a la iniciativa de ley antes mencionada toda vez que permitirá consolidar las acciones necesarias para desarrollar, regularizar, fomentar, y por supuesto, fortalecer las actividades cotidianas de los mercados públicos en el Estado de Guanajuato.

**VII.-** En el séptimo punto del orden del día, relativo a los **ASUNTOS GENERALES**, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que con fundamento en el artículo 73 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto., no se registraron Asuntos Generales, por lo tanto se tiene por desahogado el presente punto.

**VII.-** Acto seguido el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO informa que se han agotado los puntos del orden del día, por lo que siendo las 08:44 (OCHO HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS) del día de la fecha, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ, procede a levantar la sesión.

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ING. ANTONIO ARREDONDO MUÑOZ

SÍNDICOS:

LIC. JOEL ROJAS NAVARRETE

LIC. VANESSA OCHOA JUÁREZ



David Miles

0373

Nº

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature of Lic. Joel Rojas Navarrete in blue ink.

Handwritten signature of Lic. Vanessa Ochoa Juárez in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

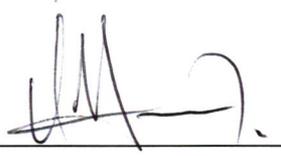
Handwritten signature and initials in blue ink.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE SALAMANCA  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
2015 - 2018

REGIDORES:

  
LIC. OSCAR DANIEL  
MARTÍNEZ LOREDO

  
ARQ. OSCAR ALEJANDRO  
GALINDO NOVOA

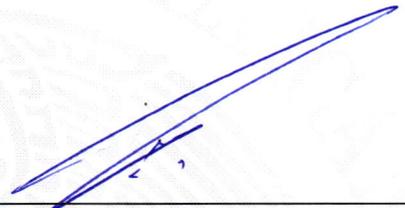
  
C. JUANA CONCEPCIÓN  
MIRANDA MOSQUEDA

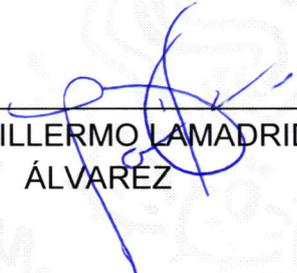
  
LIC. GABRIELA LEDESMA  
GARCÍA

  
ARQ. MIGUEL RAÚL  
MENDOZA IZQUIERDO

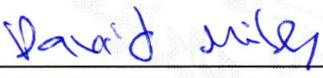
  
LIC. ARMANDO VÁZQUEZ  
RIVERA

  
LIC. VERÓNICA SÁNCHEZ  
QUINTANILLA

  
LIC. RUBÉN ALBERTO ZAVALA

  
LIC. GUILLERMO LAMADRID  
ÁLVAREZ

  
LIC. ANA LOURDES  
MORENO PADILLA

  
LIC. DAVID ALEXANDER  
MILES JAIME

  
LIC. MARÍA GUADALUPE  
MANRÍQUEZ RODRÍGUEZ

DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL 2015-2018 (DOS MIL QUINCE- DOS MIL DIECIOCHO)  
DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; DE FECHA 30  
(TREINTA) DE JUNIO DE 2016 (DOS MIL DIECISÉIS), QUE COMPRENDE  
LOS FOLIOS AUTORIZADOS DEL **0350 AL 0374**. SE HACE CONSTAR.

Nº 0374